NORMAS DE LA PLANIFICACIÓN DEPORTIVA 2023

A – COMPETICIÓN REGIONAL.

CAMPEONATOS LOCALES	96
CAMPEONATOS COMARCALES	79
CAMPEONATOS INTERCOMARCALES	9
CAMPEONATOS SEMIFINALES COPA MURCIA	3
CAMPEONATO REGIONAL	1
CAMPEONATO FINAL COPA MURCIA	1
CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS RAZA	1
CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JÓVENES	1
EXPOSICIONES CONCURSOS DE RAZA	5

B- COMPETICIÓN NACIONAL

CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

C- COMARCALES 2023

Se celebraran en dos rondas, una en enero y otra en febrero, más o menos:

COMARCALES DE ENERO- 1 RONDA

ACOPLAMIENTOS COMARCALES ENERO: Los comarcales podrán comenzar la prueba de acoplamiento a partir del día 20 de diciembre, nunca antes.

Se recomienda que los comarcales tengan antes del día 2 o 3 de enero la prueba de acoplamiento celebrada, siempre que sea posible.

FINAL COMARCALES ENERO: La final de los comarcales de enero será el 21, 22, Y 24 de enero.

Las sociedades que tengan los dos árbitros fijos durante toda la temporada, podrá recuperar las sueltas sin problemas hasta que se dé por finalizado el comarcal.

Los comarcales de enero, que tengan árbitros que puedan arbitrar en otros comarcales de febrero en los mismos días, deben tener en cuenta que no podrán recuperar las sueltas, CUANDO comiencen los comarcales de febrero, ya que los árbitros deben asistir obligatoriamente a los comarcales de febrero sin excepción de ningún tipo.

Podrán recuperarlas en otros días distintos o dar por finalizado el comarcal de enero sino pudiera recuperarse las sueltas.

Las sociedades, así como los árbitros deberán tener esto en cuenta.

Los árbitros están obligados a asistir a las sueltas del comarcal de febrero, sin excepción, siendo considerado una falta muy grave.

COMARCALES DE FEBRERO - 2ª RONDA

ACOPLAMIENTOS COMARCALES FEBRERO: Deberán comenzar todos el 25, 26, 27,28 de enero.

FINAL COMARCALES DE FEBRERO. El día 18 de febrero, sin excepción, deberán estar todos finalizados.

Los que no estén finalizados en esa fecha o 48 horas antes del comienzo de la fecha fijada para el Intercomarcal de la zona, se darán por finalizados independientemente de las sueltas que lleve.

PRESENTACIÓN EN LOS COMARCALES.

Recomendado que se efectué la presentación el día anterior a la suelta de acoplamiento, más o menos, aplicándose las normas de la bonificación <u>si lo estiman oportuno</u>.

RECUPERACIÓN DE SUELTAS:

Los árbitros que dirijan comarcales, cuando se suspenda una prueba deben recuperarla al día siguiente o lo más pronto posible, siendo obligatorio hacerlo aunque tengan sueltas no oficiales en otras sociedades el día que se fije para la recuperación,

Los presidentes de las sociedades y los árbitros deberán tener en cuenta:

1.- Los árbitros que se comprometan a dirigir un comarcal deberán recuperar las sueltas cuando se le indique, teniendo obligación sobre las sueltas que no sean oficiales de otras sociedades donde este arbitrando.
Los árbitros que dirijan en enero y febrero, en los mismos días, un comarcal, deberán asistir obligatoriamente a los comarcales de FEBRERO, recuperando las sueltas del comarcal de enero que fueran necesarias en otros días distintos.
Es decir, cuando comience el comarcal de febrero, debe asistir obligatoriamente, aunque el de enero no esté terminado y este de enero, sino fuera posible recuperar en otros días distintos, se dará por finalizado
Todos los árbitros que dirijan comarcales en estas condiciones deben avisarlo a la Sociedad de enero.

2.- Todos los árbitros darán prioridad a las sueltas de los campeonatos oficiales sobre las sueltas no oficiales, por lo que deberán acudir a la recuperación de las sueltas oficiales, circunstancia que deben tener en cuenta si se comprometen a dirigir un comarcal.

3.-Los que están fijos en las sociedades y se comprometan con otra sociedad, deberán avisar a ambas sociedades, informándoles de la circunstancias de la recuperación de las sueltas.
.
4.- Los árbitros que dirijan comarcales, recuperaran las sueltas al día siguiente de la suspensión, salvo que tengan que ir a otro comarcal, pero si se trata de una suelta que no sea oficial, prevalecerá en todo momento la recuperación de la suelta. Téngalo en cuenta antes de comprometerse.

5- Si dirige un comarcal de enero y se compromete con otra sociedad en febrero, en los mismos días, deberá avisar a ambas para su conocimiento y pedir autorización a la Federación.
6.- En caso de comenzar el comarcal de febrero, deberá acudir obligatoriamente a este, aunque no haya finalizado el de enero, de esta forma podrá recuperar las sueltas del comarcal de enero en otros días pero nunca en los días del comarcal de febrero.

7-Los árbitros tendrán en cuenta estas circunstancias, al objeto de garantizar la correcta celebración de los comarcales de Febrero, que son los que tienen fecha obligatoria de terminación.

7. Los comarcales que suspendan una suelta deberán recuperarlas a la mayor brevedad, fijando el día intermedio que ese disponible antes de la siguiente suelta o cuando proceda.
.
8.- Los presidentes de las sociedades que contraten árbitros, deberán tener en cuenta estas circunstancias.

9.- Las presentaciones se fijaran, por la organización preferentemente el día anterior a los acoplamientos o fecha que puedan acudir los árbitros, siendo obligatoria la asistencia de los árbitros.

10. El incumplimiento de algunas de estas indicaciones será calificado como falta muy grave, por lo que deberán comunicar las sociedades al CCD cualquier suspensión de sueltas y recuperación de estas, indicando en caso de no ser posible los motivos por lo que no se han recuperado.

D).- ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS OFICIALES.

Las sociedades que organizan comarcal, **deberán proceder antes del 25 de octubre a:**

1.- Presentar y Renovar la LICENCIA SOCIEDAD, presentado el **impreso oficial de RENOVACIÓN LICENCIA SOCIEDAD** y adjuntar copia del recibo del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

2.- Presentar la **SOLICITUD CAMPEONATO COMARCAL TEMPORADA 2023**, para confirmar por escrito, fechas (fecha acoplamiento, fechas sueltas) para proceder a solicitar autorización de los campeonatos oficiales.

3.- Tener 10 días antes del comienzo un mínimo de 25 licencias de adultos y/o pensionistas de la temporada en vigor.

Las fechas deberán atenerse a lo indicado en estas instrucciones.

La sociedad que no cumpla con estos 2 requisitos **será excluida de los comarcales.**

No se tramitarán altas licencias de deportistas, hasta que la sociedad tenga presentada adecuadamente la renovación de la LICENCIA SOCIEDAD junto con la copia del seguro de responsabilidad civil.

De esta forma podremos solicitar las autorizaciones pertinentes.

E).- AUTORIZACIONES CAMPEONATOS.

La Federación comunicara los campeonatos oficiales ante la DGD y la Delegación de Gobierno, así como a los ayuntamientos, tal como establece la normativa vigente.

Los demás concursos o campeonatos, deberán ser comunicados o solicitados convenientemente a las distintas administraciones que correspondan, especialmente a los ayuntamientos de su municipio (Dirección General de Deportes, Delegación de Gobierno o Consejería competente en eventos deportivos)

Estas comunicaciones deben hacerse mediante la **firma electrónica del club** o sociedad.

Las sociedades que no tengan autorización no pueden realizar ningún tipo de suelta o prueba.

Las sociedades **deberán presentar OBLIGATORIAMENTE** la PLANIFICACIÓN DEPORTIVA en su Ayuntamiento, pudiendo utilizar el impreso que le adjuntamos u otro que considere oportuno, quedándose justificación de la presentación por si le fuera requerida.

Si no la presenta en el Ayuntamiento, podría tener problemas en algún momento por cualquier circunstancia que pudiera darse.

F).- DEPORTISTAS

Todos los deportistas, participantes y aficionados, QUE ASISTAN a las sueltas, deberán cumplir con lo establecido en el PLAN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 y en las normas e instrucciones de las autoridades sanitarias de cada zona.

Se recomiendo evitar desplazamientos innecesarios, procurando efectuar las sueltas en su localidad, evitando así aglomeraciones y contactos sociales con personas de otra zona.

Los deportistas deberán tramitar la licencia en su sociedad antes del antes del 30 de octubre.

La renovación de las peñas o altas, se hará hasta el día 30 de octubre, con los requisitos establecidos, especialmente la obligación de tener la licencia renovada de la nueva temporada.

G.- ÁRBITROS.

Los árbitros tendrán en cuenta lo relativo al protocolo COVID, NO DIRIGIENDO COMPETICIONES donde no se cumpla el protocolo, así como las indicaciones que se indican:

Los comarcales de esta 1ª ronda, que no estén terminado el día FIJADO y sus árbitros tengan en los mismo días, sueltas en otro comarcal de la 2ª RONDA, se darán por finalizados o si es posible, recuperaran las sueltas en días distintos, es decir, EL ARBITRO deberá presentarse en el comarcal de la 2ª ronda obligatoriamente.

Las sociedades y también los árbitros deberán tener en cuenta esto en el momento de contratar a los árbitros y en el desarrollo y recuperación de las sueltas.

Los árbitros, en el momento de comprometerse, ADVIRTIERAN a la sociedad de cualquiera de estas incidencias, teniendo en cuenta que la recuperación de las suelas de los comarcales, prevalecen sobre las sueltas normales de otras sociedades, estando obligados a acudir a la recuperación.

La recomendación básica seria que no hicieran comarcales en las dos rondas los mismos días de la semana y así podría continuar el desarrollo normal de los campeonatos.

Esto es necesario para poder cumplir todas las sociedades con los plazos.

Los árbitros deben tener renovada su carnet antes del 30 de octubre.

Los árbitros solo podrán dirigir al mismo tiempo 2 campeonatos oficiales, para garantizar la recuperación de algunas de las sueltas que pudieran suspenderse.

H).-.- PREPARADORES.

Los preparadores deberán tener renovada su carnet antes del 10 de noviembre, teniendo en cuenta que previamente deberán haber obtenido la licencia de deportista.

Deben actualizar el registro de palomas antes del plazo que se indique, procediéndose a la baja de las palomas que ya no tengan o n utilicen y actualizando las nuevas.

Se procederá al cobro de las palomas que superen el máximo establecido.

Los preparadores deberán ser mayores de edad y tener licencia federativa en vigor.

Asimismo, como deben conocer las normas reglamentarias de funcionamiento, se procederá a efectuar un examen general de las condiciones higiénico-sanitarias de los palomos/as y de los diferentes reglamentos federativos relacionados con las palomas.

I).- OBLIGACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE PRESENTAR PLANIFICACIÓN DEPORTIVA EN EL AYUNTAMIENTO Y DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Las sociedades de colombicultura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombófila, en su artículo 14, tienen la obligación de comunicar oficialmente el calendario de competiciones y concursos de sus

competiciones a la Delegación del Gobierno de la comunidad Autónoma y a los ayuntamientos donde se celebren para conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Para ello las sociedades utilizarán OBLIGATORIAMENTE la SEDE ELECTRÓNICA.
No presentarle está tipificado como falta y además puede que tenga problemas en el caso de que ocurriera alguna circunstancia o incidente excepcional.

La Federación de Colombicultura, comunicara todos los campeonatos oficiales a los respectivos ayuntamientos y a la Delegación de Gobierno.

J.- NORMAS GENERALES.

1. Las instrucciones que se establecen en esta planificación deportiva se acuerdan siempre dentro de lo establecido y regulado en el Reglamento de Competición y Disciplina de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, así como en los Estatutos y demás reglamentos.

2. Todas las sociedades, deportistas, árbitros, preparadores y demás personal perteneciente a la FCRM, deberán conocer obligatoriamente lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, Estatutos y estas normas, así como lo que pueda establecerse en los distintos reglamentos de los Comités Técnicos de la Federación.

3. En los campeonatos donde se participe con tarjeta clasificatoria, se podrá sustituir un palomo, siempre por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta

En este caso es obligatorio presentar el palomo y la chapa de propiedad antes de soltarlo, siendo descalificado en el caso de no hacerlo así.

4.- En todos los campeonatos o concursos en las sociedades de colombicultura dependiente de esta Federación, es obligatorio presentar el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la primera suelta, así como la licencia o carnet de peña en vigor.

5.- En los campeonatos oficiales, en la última prueba, los propietarios de los palomos que no se cojan en la paloma al final de la misma, por el motivo que sea, deberán llevarles estos palomos y enseñárselos a los árbitros del campeonato, para que verifiquen que han participado en la última suelta del campeonato
.
Si el palomo está perdido, deberá manifestárselo a los árbitros, pero al INICIO de la prueba, no posteriormente o se darán como que no han participado.

6. El número de campeonatos de cada categoría a celebrar será fijado en esta Planificación deportiva.

7.- El número de tarjetas o palomos clasificados para cada campeonato, será fijado en esta Planificación Deportiva, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina.

8. El máximo de palomos participantes en las competiciones oficiales es de 100 y el mínimo de 70, para todas las categorías.

Excepcionalmente y fuera del cupo establecido, podrán participar los palomos que tienen derecho por ser campeón de los campeonatos regionales o nacionales, según lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina o que se establece en estas normas.

9. Las inscripciones y premios para los campeonatos comarcales y especiales son los acordados por su Asamblea General de las Sociedades y publicadas en los Tablones de anuncios de las mismas.
Para los demás campeonatos oficiales serán las fijadas en el presupuesto de la planificación deportiva, aprobados por la Asamblea General de la FCRM.

10.- El abono de todos los campeonatos oficiales, deberá hacerse antes del comienzo de la 2ª suelta.
De no hacerlo en la fecha indicada no se entregarán las tarjetas clasificatorias y demás premios oficiales.

De persistir el impago, se dará por anulado dicho campeonato, perdiéndose el derecho a todas las clasificaciones que correspondieran.

11. El número de árbitros que dirigirán las sueltas en cada una de las categorías de los campeonatos, será fijado en la planificación deportiva o en su presupuesto.

Los árbitros principales o portavoz de todos los campeonatos oficiales, deberán tener la categoría de árbitro regional y ser mayor de edad.

En los campeonatos de 1ª y 2ª categoría únicamente podrán actuar los árbitros auxiliares como árbitros de terraza o de aire.

Los árbitros menores de 18 años y mayores de 14 años, solo podrán actuar como árbitros auxiliares o de terraza.

12. Las fechas, días y hora de la celebración de los Campeonatos oficiales, será fijada por el CCD.

13. Las sociedades organizadoras de campeonatos comarcales, podrán hacer dos presentaciones de palomos, de acuerdo con lo establecido en el RGCD.

14.- El acoplamiento es obligatorio realizarlo en todos los campeonatos oficiales, de acuerdo con lo establecido en el RGCD.

15. En las fases en las que el palomo se clasifica para otra fase siguiente, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la retirada y sustitución de los palomos clasificados.

16. Las sociedades que organicen competición oficial, deberán celebrar obligatoriamente como mínimo un comarcal en la temporada para clasificar las tarjetas que le correspondan en el reparto correspondiente, tanto para los Campeonatos INTERCOMARCALES, como para los campeonatos de las SEMIFINALES de la Copa Murcia de la misma temporada o cualquier otro campeonato que se establezca.
Dicha celebración deberá hacerse en su campo de vuelo oficial, en los días oficiales de la sociedad y dentro del horario normal y tradicional de las sueltas

17.- Las sociedades que organizan competición oficial, deberán tener renovadas, el mínimo establecido de 25 licencias, antes del 15 de noviembre, en caso contrario no podrá celebrar el campeonato comarcal. Las sociedades que no cumplan con este requisito, deberán ser notificadas para que lo subsanen en el plazo de 3 días o se procederá a la suspensión del comarcal.

18.- Todas las sociedades, árbitros, preparadores y deportistas participantes en la competición oficial, están obligados a facilitar un correo electrónico para recibir las comunicaciones oficiales de la Federación y especialmente las relativas a la competición y planificación deportiva, debiendo tener la responsabilidad de comprobar las notificaciones que se puedan recibir diariamente.
Todos aceptan este medio de comunicación y notificación, salvo que manifiesten otro medio electrónico para ello.

19.- Todos los colaboradores (personal de apoyo a la organización, vigilantes, personal de traslado del equipo arbitral y de la organización), de todos los campeonatos oficiales y no oficiales, deberán estar en posesión de la licencia emitida a través de la misma sociedad organizadora y que aceptan colaborar y ayudar en las tareas organizativas y de apoyo indicadas de la organización, sin ningún tipo de retribución ni compensación económica por dicha labor, colaborando como deportistas en el desarrollo y control de los palomos participantes en caso de pérdida o cualquier ayuda necesaria para el equipo arbitral y de la comisión organizadora.

Todas las personas que perciban alguna retribución por las labores que desempeñen en la organización del campeonato y que hayan sido contratadas al efecto, deberán reunir los requisitos reglamentarios establecidos en la legislación vigente en materia laboral y fiscal, de acuerdo con el servicio prestado,

por lo que la sociedad será la responsable del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, en caso de tener personal contratado para alguna tarea.

20.-Las sociedades organizadoras de campeonatos de 1ª y 2ª categoría, deberán tener colocadas, situadas y dispuestas las terrazas y cajones para la suelta de los palomos clasificados o como mínimo tener un campo de vuelo identificado en un lugar concreto con los cajones para la suelta de los palomos y destinar la subvención principalmente para la instalación y mejora de la ubicación del mismo.

El Delegado correspondiente, procederá a examinar que las sociedades organizadoras de dichas competiciones reúnen este requisito, debiendo proceder a corregirlo a ser posible, en caso contrario el CCD está podrá suspender la celebración del campeonato en esa sede o no entregar la subvención en caso de no haberlo subsanado.

21.- Las sociedades organizadoras que perciban alguna subvención en la planificación deportiva por la organización de algún campeonato, deben tener en cuenta que para percibirla, deberán destinarla a sufragar la adecuación del campo de vuelo (limpieza, pancartas, etc.), así como a las gratificaciones para el personal colaborador (equipaciones, chándal, chaquetas, etc.) o compensaciones de gastos que puedan tener en la preparación del Campeonato y organización de las tareas de vigilancia y control para el desarrollo de la competición como apoyo a la organización y participantes.
Sera necesario presentar justificación del gasto

Asimismo, las sociedades organizadoras de los campeonatos de 1º categoría se les entregará 10 equipaciones para los colaboradores, así como 10 invitaciones para la cena o comida de hermandad si se celebrase estas.
En caso de necesitar más equipaciones o invitaciones, deberá adquirirlas con su presupuesto o con cargo a la subvención.

22.- La bonificación de los palomos por presentarse en tiempo y forma, será de obligado cumplimiento para todas las competiciones oficiales y de acuerdo con las indicaciones establecidas en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva de la FCRM.

23.-Todas las sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, deben tener obligatoriamente tener la firma digital del club para presentar la documentación oficial de los campeonatos, así como para renovar la Junta Directiva que debe ser comunicado adjuntando el certificado de la Dirección General de Deportes actualizado.

24.- Todas las sociedades organizadoras de campeonatos oficiales deben tener cuenta bancaria donde se registrarán dos los movimientos contables.

25.- Estas normas podrán ser modificadas en el desarrollo de la temporada por cuestiones de urgencia, emergencias o contingencias o de procedimientos administrativos y legales que no permitan la normal realización de los campeonatos, previo acurdo del CCDD, que dictará las instrucciones oportunas.

26. El procedimiento disciplinario por incumplimiento de las presentes normas está reflejado en el Reglamento de Competición y en los aspectos que no esté recogido o tipificadas serán consideradas como faltas graves.

27. la Federación será la encargada del control económico de todas las competiciones oficiales, de acuerdo con la normativa vigente y con las indicaciones que en su momento se acuerden, cumpliendo con las obligaciones tributarias y otras que corresponda.

28. Queda prohibido a los árbitros, preparadores y deportistas participar en competiciones o concurso que no estén organizados por las sociedades inscritas, ya que en caso de cualquier incidencia los seguros obligatorios deportivos de las sociedades y de la Federación no quedan cubiertos por el seguro.
Sera responsabilidad de los actos o daños que puedan causar cada participante personalmente.
Asimismo entre ellos estarán el árbitro y preparadores que dirijan estas competiciones incluidas la responsabilidad civil, ya que carecen de ellas.

Además no se garantiza que tengan seguro de responsabilidad civil por la organización del evento deportivo que podría considerarse, siempre que tengan autorización de la Consejería oportuna en materia de celebraciones de eventos de ese tipo o similares.

K).- CAMPEONATOS COMARCALES

1. El mínimo de sueltas que tendrán los campeonatos comarcales será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.
Estos comarcales deberán ser dirigidos como mínimo por 2 árbitros, puntuándose en tierra y aire.

2. A cada comarcal le corresponderá un mínimo de 6 TARJETAS para participar en los campeonatos Intercomarcales y otras 2 como mínimo para las semifinales de la Copa Murcia, a las que se sumaran el número que proporcionalmente le corresponda.

Cuando se distribuya tarjetas de cualquier otro campeonato se atendrá a lo que disponga la planificación deportiva o en su caso, lo regulara el CCD.

El total de plazas que se reparten en los comárcales o similares, para los Intercomarcales o similares, se distribuirán por zonas y a las semifinales por grupo de 3 zonas.

3. Todas las sociedades deberán clasificar obligatoriamente en campeonatos comarcales las tarjetas concedidas para los Campeonatos Intercomarcales y para los campeonatos de semifinales o cualquier otro que se establezca, no pudiéndose renunciar a una parte o tipo de tarjetas clasificatorias.

Las sociedades no podrán rechazar o rehusar las tarjetas que le correspondan en el reparto, tanto para los Intercomarcales como para las semifinales u otras que se establezcan, ya que la clasificación para dichas competiciones es preceptiva y obligatoria al tratarse de la misma competición inicialmente.

Los campeonatos comarcales deberán realizarse dentro de la temporada deportiva oficial, dentro de las fechas establecidas por la Federación y podrán participar todos los deportivas, árbitros y preparadores con licencia o carnet de dicha temporada.

4. La clasificación de las tarjetas concedidas para los Intercomarcales y para las Semifinales, deberán ser asignadas o entregadas a los primeros de la regularidad de los campeonatos comarcales sin coste y condición alguna.

5. Las sociedades podrán realizar uno o más campeonatos comarcales, dentro de las fechas de las rondas establecidas para clasificar las tarjetas que le correspondan, de acuerdo con los siguientes criterios:

A.- 1 COMARCAL. Todas las tarjetas clasificatorias de la competición

Podrán organizar un campeonato comarcal para jugarse conjuntamente las tarjetas de los Intercomarcales y de las semifinales o de otros campeonatos que así se establezcan, que le correspondan en el reparto.
Podrá hacerlo en la RONDA 1ª o en la RONDA 2ª, dentro de las fechas establecidas o recomendadas y en los días oficiales de la semana que tengan asignados.

B 2 COMARCALES. Mitad de las tarjetas clasificatoria de cada competición

Podrán hacer 2 comarcales y jugarse obligatoriamente en cada uno de los comarcales, la mitad de las tarjetas de los Intercomarcales y la mitad de las tarjetas de las semifinales y de otros campeonatos que así se establezcan, que le correspondan en el reparto (cuando sea impar las tarjetas concedidas, se asignará la última al primer campeonato que se realice).

Podrá hacerlo uno en la RONDA 1ª y el otro en la RONDA 2ª, dentro de las fechas establecidas o recomendadas y en los días oficiales de la semana que tengan asignados.

C.- 2 COMARCALES, Cada comarcal para las tarjetas de una competición.

Podrá hacer 2 comarcales donde se jugara en uno las tarjetas de los Intercomarcales y en el otro las tarjetas de las semifinales.

D.- COMARCAL CONJUNTO.

Dos sociedades de una misma zona que lo deseen podrán unir las tarjetas que le corresponden del comarcal a cada una de ellas y agruparlas en un solo comarcal (COMARCAL CONJUNTO), con las siguientes condiciones:

a).- Las sociedades que elijan esta modalidad, no podrán realizar dos años consecutivos el comarcal en la misma sociedad o campo de vuelo, siendo obligatorio que sean alternativos cada año.

b).- Para poder tener opción a agruparse, es decir, unir las tarjetas en un mismo COMARCAL CONJUNTO, las sociedades deberán haber realizado un comarcal en su sociedad en los dos años anteriores al que solicita la unión.

c).- Las asambleas generales de las 2 sociedades agrupadas, deberán comprometerse a realizar el COMARCAL CONJUNTO durante 2 temporadas, así como aprobar conjuntamente las condiciones del campeonato comarcal conjunto, tarjetas que le corresponden a cada sociedad, precio de inscripción, premios y gastos del mismo.

d).- Estas sociedades deben tener en cuenta que para poder agruparse, las sociedades deberán realizar obligatoriamente clasificatorios locales para entregar las tarjetas que le correspondan para el comarcal, y que deberán atenerse a lo siguiente:

1.- Podrá entregarse la tarjeta gratuitamente para el comarcal.
2.- Podrá entregarse la opción de compra de la tarjeta del comarcal parcial o totalmente.
3.- Podrá optarse por las dos opciones conjuntas indicadas anteriormente al mismo tiempo (unas se entregarían gratis y las otras abonando) en un mismo clasificatorio de la sociedad.
4.- No podrán entregarse las tarjetas para el comarcal, sin hacer clasificatorio/os locales en las sociedades, estando prohibida su venta directa por la sociedad, debiendo conseguirse y entregarse a los ganadores de los campeonatos locales.
5.- Estas opciones deberán ser aprobadas en la asamblea de cada una de las sociedades.

e).- Las plazas del comarcal que le correspondan a cada sociedad, podrán repartirse proporcionalmente al número de licencias obtenidas por cada una de las sociedades en la temporada anterior o bien asignar un mínimo a la sociedad que lo organiza ese año y el restante repartirlo proporcionalmente.

f).- Las sociedades que no cumpla posteriormente con este acuerdo o con las condiciones establecidas, estarán un año inhabilitadas sin hacer competición oficial.

g).- Las sociedades que habiéndose agrupado después no cumplan con la rotación, por el motivo que sea, estarán un año inhabilitadas sin hacer competición oficial.

h).- La sociedad que no realizase el comarcal conjunto por culpa o responsabilidad exclusiva de la otra sociedad, podrá evitar la sanción de inhabilitación abonando una multa de 100 €.

i).- Si el incumplimiento diera lugar a la suspensión definitiva del comarcal conjunto y no se realizasen los comarcales propios, las sociedades quedarían inhabilitadas durante 2 años para hacer competición oficial.

j) No es necesario que lo hagan todas las sociedades de la zona, únicamente las dos sociedades que deseen hacerlo juntas.

k) Los comarcales conjuntos únicamente podrán celebrarse con 2 sociedades, ninguna sociedad podrá formar parte de más de un comarcal conjunto.

l).- La sociedad organizadora, recibirá por parte de la otra sociedad, la cantidad correspondiente a los precios de inscripción de las tarjetas que le correspondan, teniendo en cuenta que cualquier gastos extra del comarcal conjunto, deberá ser aprobado o justificado por ambas sociedades y abonadas por cada una de ellas en parte proporcional al número de tarjetas que le han correspondido.
Este apartado es de obligado cumplimiento para ambas sociedades, considerándose no haber cumplido con las condiciones en caso de negativa de alguna de ellas.

l) Para solicitar la organización de un COMARCAL CONJUNTO, se deberá PRESENTAR SOLICITUD, firmada por los 2 presidentes de las sociedades agrupadas, junto con el sello de cada una de las sociedades, con la siguiente documentación:

1.- INSCRIPCIÓN DEL COMARCAL CONJUNTO.
2.- DESGLOSE DE PREMIOS y GASTOS DEL COMARCAL CONJUNTO.
3.- ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE CADA SOCIEDAD, donde se especifique claramente el:

Comprometerse a cumplir y participar con la rotación en el COMARCAL CONJUNTO durante 2 temporadas como mínimo. Conociendo que de no cumplir con este requisito o no abone las tarjetas del comarcal o no realice el clasificatorio serán inhabilitadas durante 1 año.

El plazo para presentar la solicitud o escrito de organización de estos comarcales conjuntos, finaliza el 1 de noviembre, ya que es necesario planificar con tiempo los campeonatos locales y reunir los requisitos establecidos.

7. Las sociedades que por algún motivo, solo hagan un comarcal, cuando hayan elegido más de uno, deberán tener en cuenta que se tendrá como no realizado, imponiéndose la sanción que corresponda por no haber celebrado el comarcal. Asimismo, la aportación que pudiera quedar pendiente de abonar, será tenida como deuda, en caso de no poder hacerse otro comarcal o vender las tarjetas.

8. Las sociedades, antes del 30 de octubre, deberán comunicar el sistema clasificatorio elegido, así como comunicar el mes o meses en que van a celebrarlos, así como presentar el COMPROMISO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO OFICIAL. De no hacerlo en el plazo convenido, se le reclamara para que lo presente en el plazo de 3 días, retirándole la concesión del campeonato comarcal de no hacerlo en el plazo indicado, repartiéndose las plazas asignadas a las demás sociedades en caso de anulación.

9. El cambio de días de las sueltas del comarcal distintas a las asignadas oficialmente, se atendrá a lo establecido, teniendo asignado en principio los días oficiales de cada sociedad, a excepción de aquellos zonas donde se hayan llegado a otros acuerdos o que el CCD así lo acuerde.

Para solicitar el cambio de los días habrá que presentar escrito, 30 días antes del inicio aproximadamente, con la aceptación (firma y sello de las sociedades) de todas las sociedades limítrofes, al objeto de agilizar de esta forma los permisos oportunos, ya que al contar con el visto bueno de todas las sociedades cercanas, se podrá autorizar a la mayor brevedad sin necesidad de hacer gestiones al existir la conformidad previa de todos.

La petición del cambio de días habrá que hacerla "30" días antes del comienzo del campeonato, debiendo tener en esa fecha los arbitro contratados adecuadamente.

Se debe entender por limítrofe a estos efectos, un campo de vuelo de otra sociedad que linda o es colindante y próximo en distancia a la sociedad solicitante y que además que tengan los mismos días de sueltas oficiales y que la distancia existente pueda perjudicar el normal desarrollo de las sueltas oficiales de la sociedad limítrofe y excepcionalmente a los cazaderos o a la zona en común.

Cuando una sociedad limítrofe no autorice en principio, el cambio solicitado, y así lo comunique por escrito la sociedad solicitante, el CCD recabará a las sociedades correspondientes, que presente por escrito los motivos de la denegación indicando razonada y explícitamente de forma clara las causas por las que lo desautoriza y datos necesarios para su valoración, inconveniente y molestias, así como personas perjudicas, siendo en última instancia el CCD el que la acepte o no.

Una vez presentada (o en el caso de que no lo presente) será el CCD quien resuelva en última instancia lo que proceda a la vista de las alegaciones de ambas sociedad.

10 En el campeonato comarcal se obtendrá tarjeta para participar en los Campeonatos Intercomarcales, las primeras plazas y para las semifinales las siguientes, hasta cumplir con las que le correspondan para cada competición, salvo que hayan elegido otro de los sistemas establecidos, siendo obligatorio jugárselas en el campeonato indicado y entregándolas como premio sin coste adicional alguno.

De estas plazas clasificatorias, se descontarán aquellas que se hubieran jugado en los comarcales especiales de fin de temporada.

11. Se harán todos los Comarcales que las Sociedades soliciten, uno por club, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento de Competición y las normas que se desarrollen y no esté sancionado.

12. Todos los campeonatos comarcales, deberán ser dirigidos por dos o más árbitros.

13. Todos los comarcales y comarcales especiales deberán entregarse obligatoriamente 3 trofeos oficiales.

14. Los árbitros, palomas de las sueltas y preparadores, serán propuestas por las Sociedades al CCD, que podrá rechazarlos motivadamente en todo momento.

Las asignaciones, gratificaciones o remuneraciones de cualquier tipo de estos o del personal de apoyo y organización, incluidos premios o compensaciones de los participantes, serán por cuenta exclusiva de la Sociedad, que deberá reflejarlos en el presupuesto presentado en la Federación de cada campeonato, siendo su responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social o cualquier otra obligación legal

15. Si alguna Sociedad por el motivo que fuese, no realizará el comarcal asignado, se procederá como se indica en el Reglamento de Competición.

16. Todos los comarcales deberán estar terminados el día anterior a la prueba de acoplamiento del Intercomarcal donde vayan los palomos clasificados en el mismo, teniendo en cuenta que:

Si el día anterior (48 horas antes) al inicio del acoplamiento del Intercomarcal, no se hubiese podido terminar el campeonato, se dará por finalizado, quedando la clasificación como estaba en la última suelta celebrada.

16. Las plazas asignadas a cada comarcal para participar en los Intercomarcales y semifinales u otras, serán las establecidas por el procedimiento regulado en el Reglamento de Competición.

17.- En caso de empate en la clasificación final, se efectuará el orden clasificatorio por sorteo.

18. Las sociedades organizadoras de un comarcal, en el plazo que se indique, no haya respondido o aclarado el sistema a celebrar el campeonato comarcal será excluida de la organización de los campeonatos, si en el plazo de 3 días después de ser requerida no lo hace. Las plazas que le correspondían serán repartidas entre las sociedades de la zona.

Una vez seleccionado el sistema no podrá variarse, ya que la planificación debe estar aprobada oficialmente en la Dirección General de Deportes, Ayuntamientos y Delegación de gobierno.

L).-CAMPEONATOS INTERCOMARCALES.

1. El número de sueltas que tendrán los campeonatos Intercomarcales será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

2. Se celebrarán 9 Intercomarcales, 1 por zona. El reparto de las tarjetas se efectuara por zona.

3.- En cada Intercomarcal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comárcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

9 Intercomarcales a 100 palomos cada uno	900

La procedencia de las tarjetas es:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES 2023	873
Para Sociedades organizadoras de cada uno de los Intercomarcales (9 * 3)	27
TOTAL	900

4.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe **algunos de los** palomos clasificados para otros campeonatos superiores de la misma temporada y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.

Estos palomos solo tendrían derecho a los premios económicos si los hubiera, no obteniendo plaza clasificatoria para ningún campeonato, ya que participan como entrenamiento para la competición en la que están clasificados.

Los propietarios de palomos clasificados para una competición de otra fase, sea cual fuera, están obligados a comunicarlo al CCD, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente, por lo que no tendrán derecho a plaza clasificatoria para las siguientes fases.

5. En los campeonatos Intercomarcales, se clasificarán los palomos para participar en el Campeonato Regional, y en el Campeonato de España de las Comunidades Autónomas, así como en los que se indiquen en la planificación, en la cantidad que se fijen en la misma, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

6. Las reservas de los Campeonatos Intercomarcales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas el Regional y Comunidades Autónomas u otros campeonatos que se asignen plazas en la planificación deportiva.

Los palomos deberán asistir obligatoriamente al campeonato que haya conseguido la plaza (regional o comunidades autónomas u otros).

En todo caso, si no hubiese comenzado el Comunidades Autónomas y hubiera una baja en el Regional, el palomo del Comunidades podrá asistir a Regional siendo sustituido por el reserva para el comunidades autónomas.

Si hubiese comenzado el Comunidades Autónomas ya no optara a esa plaza e ira la reserva al campeonato regional.
De igual forma se efectuara si existiera otro tipo de clasificaciones.

Si algún propietario renunciara por el motivo que fuera a la plaza conseguida, bien para el regional o para las comunidades autónomas, quedara excluido de cualquier clasificación o puesto de reserva.

7.- Cuando las sociedades organizadoras de los Intercomarcales y semifinales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., será fijada en el presupuesto de la planificación deportiva y deberán ser justificados documentalmente por la sociedad para poder percibirla.

8. En este campeonato, se fijaran 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

9.- En caso de empate en la clasificación final del Intercomarcal, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos comarcales de acuerdo con lo establecido en el reglamento. De persistir el empate, se efectuará sorteo.
De haber participado en más de un comarcal se contabilizará únicamente en el que más puntuación haya obtenido.

10- Cada palomo obtendrá otra puntuación paralela que le corresponda en la Intercomarcal, según el puesto que haya ocupado en la clasificación final, de acuerdo con lo establecido en el reglamento, que se utilizará para en caso de empate en campeonato regional o en el clasificatorio del nacional, establecer el orden clasificatorio.

11.- Los palomos participantes en el campeonato Intercomarcales obtendrán los puntos establecidos de bonificación para los palomos presentados en tiempo y forma.

12.- Los palomos que obtienen clasificación para las fases siguientes serán:

- 11 palomos en cada uno de los 9 Intercomarcales para el Campeonato Regional.

- Para el Comunidades Autónomas, se dividirán los plazas que correspondan a esta Federación por los 9 inter comarcales, de quedar alguna sobrante se sorteara entre las zonas para ver a quien le corresponde otra más.

M).- SOCIEDAD ORGANIZADORA DEL CAMPEONATO REGIONAL, CLASIFICATORIO NACIONAL, FINAL COPA MURCIA, CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JOVENES, CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL.

1.-Obtendrá una subvención para poder sufragar la adecuación del campo de vuelo o las gratificaciones o compensaciones de gastos que deba hacer para la organización del Campeonato en la cuantía fijada en el presupuesto de la planificación deportiva, previa justificación y realización de las funciones de organizadora y desempeño de la vigilancia y apoyo al equipo arbitral y miembros de la comisión organizadora y control de los accesos y apoyo a los participantes y las tareas necesarias para el desarrollo de la competición.

Para ello la sociedad organizadora deberá encargarse y proporcionar los colaboradores necesarios para la vigilancia de las sueltas y control de accesos y traslado del equipo arbitral y comité organizador.

Comunicará a la Federación el nombre de los vigilantes y del responsable de la sociedad para la coordinación de la labores de vigilancia, control de tráfico y asistencia o búsqueda de palomos perdidos, etc. Este responsable será quien junto con el Delegado Federativo coordinara todo lo relativo antes del comienzo de cada suelta.

Colocará en lugar apropiado y visible una pancarta del campeonato con la autorización del Ayuntamiento sufragada por la sociedad y podrá ser subvencionada por empresas particulares o públicas.

Todo el personal colaborador, incluidos los que utilicen vehículos para el traslado de los miembros de la organización y del equipo arbitral, deberá ser voluntario y con licencia federativa, compensándose, en caso de no serlo, de acuerdo con la legislación vigente por parte de la sociedad, que será la que se la responsable de que se cumplan los requisitos establecidos.

El personal deberá tener los seguros y permisos de conducción correspondientes de los vehículos que utilicen, que deberán estar en poder de la sociedad (una copia) y cumplir con la normativa de tráfico existente.

La subvención estipulada en los presupuestos de la planificación deportiva, deberá ser destinada por la sociedad a la organización del campeonato en la forma que determine su Junta Directiva, especialmente a la ayuda a los miembros de la organización y personal indicado anteriormente.

Con destino a los miembros de la Junta Directiva, socios y colaboradores que realicen las tareas de control, traslado del personal de la organización y otras funciones, la Federación entregará a la Sociedad 15 invitaciones para la cena o comida de hermandad que deberá ser distribuido equitativamente por el Presidente de la Sociedad entre ellos.

2.- La sociedad que después de aceptar la realización del campeonato, incumpla este acuerdo, aunque sea otro presidente o junta directiva, no cumpla con este compromiso, no recibirá la subvención y estará dos años sin hacer competición oficial.

N).- CAMPEONATO REGIONAL.

1.- Se celebrarán 1 campeonato regional con la participación de los palomos que se indican a continuación:

9 Intercomarcales a 11	99
Campeón Regional Temporada anterior	1
TOTAL	100

El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para el Campeonato de España y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.
Estos palomos solo tendrían derecho a los premios, no obteniendo plaza clasificatoria.

2- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos los palomos en los supuestos establecidos en el Reglamento de Competición y Disciplina.
Una vez iniciada la primera prueba del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

3. La semana anterior al inicio del acoplamiento de este campeonato, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

4.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

5. En este campeonato, se clasifican para participar en el Campeonato Nacional-Copa S.M. El Rey, las plazas asignadas por la RFEC a esta Federación, así como las que se establezcan reglamentariamente en esta planificación.

6. En este campeonato es obligatorio que todos los palomos participen en la prueba de acoplamiento. Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCD para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta y será descalificado y sustituido por la reserva.

7. El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos de puntuación.
El número de árbitros será el establecido en la Planificación Deportiva.

8. Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicados, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, al finalizar el mismo o como muchos, 48 horas antes del inicio de la 1ª suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su

participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCD para hacerlo.

El propietario que no lo comunique en tiempo y forma, será descalificado, tanto el palomo como el propietario con inhabilitación con un año para participar en competiciones oficiales y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente por falta muy grave.

9. El palomo campeón regional, participará gratuitamente en el Campeonato Regional del año siguiente. Solo podrá ocupar esta plaza el palomo campeón, no pudiendo ser sustituido por ninguna reserva.

10. Cuando al final del CAMPEONATO REGIONAL existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a).- Se asignara con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el Intercomarcal:

b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más Intercomarcal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en los Intercomarcal.

c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

11. Los palomos reservas que participen en el regional por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

12. Los reservas de este campeonato o similares, deberán aceptar la primera vacante que se le ofrezca, ya sea para el Campeonato Nacional, Copa Murcia u otros similares a los que tenga derecho.
En todo caso, en los intercambios se fijan las mismas condiciones que las indicadas en los Intercomarcales, teniendo en cuenta que todos aquellos propietarios clasificados o que estén de reserva, deberán aceptar la primera vacante que se les ofrezca, sea del campeonato de España o Final de la Copa Murcia u otro campeonato que pudiera haber.

13.- Los palomos participantes en este campeonato obtendrán los puntos establecidos de bonificación para los palomos presentados en tiempo y forma.

Ñ).- SEMIFINALES COPA MURCIA.

1. El número de sueltas que tendrán estos campeonatos será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

2.- Se celebrarán 3 campeonatos de semifinales, 1 por cada grupo de 3 zonas. El reparto de las tarjetas se hará por el grupo de las 3 zonas.

3.- En cada semifinal participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comarcales o especiales de la temporada anterior, de acuerdo con el siguiente reparto:

3 semifinales a 100 palomos cada uno	300

La procedencia de las tarjetas es:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES	291
Sociedades organizadoras semifinales (3 x 3 tarjetas)	9
TOTAL	300

4.- El máximo de palomos no podrá superarse, excepto cuando participe algunos de los palomos clasificados para otros campeonatos superiores y que tengan derecho a inscribirse previo pago de la inscripción.
Estos palomos solo tendrían derecho a los premios, no obteniendo plaza clasificatoria.

5. En los campeonatos de semifinales, se clasificarán los palomos para participar en la final de la Copa Murcia u otros, en la cantidad que se fijen en la Planificación Deportiva, por su orden final en la clasificación de la regularidad.

6. Las reservas de los campeonatos semifinales serán los que correspondan una vez asignadas las plazas de la final de la Copa Murcia y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.

7.- Cuando las sociedades organizadoras de los Intercomarcales y semifinales tengan una subvención para los gastos generales del campeonato como motos, grúas, colaboradores, etc., deberán ser justificada documentalmente para poder percibirla.

8. En este campeonato, se fijará 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

9.- En caso de empate en la clasificación final de las semifinales, se efectuará el orden clasificatorio, de acuerdo con la puntuación paralela obtenida por el palomo en los campeonatos comarcales de acuerdo con lo establecido en el reglamento. De persistir el empate, se efectuará sorteo.
De haber participado en más de un comarcal se contabilizará únicamente en el que más puntuación haya obtenido.

10- Cada palomo obtendrá otra puntuación paralela que le corresponda en la semifinal, según el puesto que haya ocupado en la clasificación final, de acuerdo con lo establecido en el reglamento, que se utilizará para en caso de empate en la final de la Copa Murcia, establecer el orden clasificatorio.

11.- Los palomos participantes en estos campeonatos, obtendrán los puntos establecidos de bonificación para los palomos presentados en tiempo y forma.

O).- Final COPA REGIÓN DE MURCIA

1.- Se celebrarán 1 campeonato FINAL COPA REGION DE MURCIA, con la participación de los palomos que se indican a continuación:

· 3 SEMIFINALES a 18 palomos en cada una (serian) *	54
10º TARJETAS del 1º al 10º clasificado del campeonato **regional de palomos jóvenes** del año	10
10º TARJETAS del 1º al 10º clasificado del campeonato **FINAL COPA MURCIA** del año anterior	10
3 tarjetas del 1º al 3º clasificado de cada una de las 2 fases iniciales de la Final de la Copa Murcia de la temporada anterior	6
3 primeros de cada una de las 2 fases iniciales del Campeonato Regional de la temporada anterior* este año no hay.	6
PLAZAS para federaciones regionales *	14
TOTAL	100

- A las federaciones regionales se les asignara como máximo la cantidad de plazas indicadas.

En todo caso, se procurara que en las semifinales se clasifiquen el mismo número, a ser posible, de palomos para la Final, por lo que el reparto de las federaciones regionales se efectuara teniendo en cuenta esto.

2- Una vez iniciado el acoplamiento, solo podrán ser sustituidos los palomos en los supuestos establecidos en el Reglamento de Competición y Disciplina.

Una vez iniciada la primera prueba del campeonato, no podrá ser sustituido ningún palomo.

3. La semana anterior al inicio del acoplamiento de este campeonato, no se celebrará ningún concurso en la sociedad organizadora, para facilitar que los participantes puedan volar sus palomos.

4.- En este campeonato, se fijaran 2 días de sueltas de entrenamientos antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

5. En este campeonato, no existen plazas clasificatorias, obteniéndose únicamente los premios y trofeos que se indican en la planificación deportiva.

6. En este Campeonato es obligatorio que todos los palomos participen en la prueba de acoplamiento. Los palomos deberán presentarse en la hora establecida, debiendo entregarlo a los árbitros y miembros del CCD para comprobar que esta condiciones físicas adecuadas e higiénicas, así como si va debidamente pintado.

Asimismo el palomo que no se recoja por los árbitros en la suelta de acoplamiento, deberá ser entregado por su propietario a los árbitros, una vez que se haya dado por terminada la suelta.

De no hacerlo así, se entenderá que no ha sido soltado a la suelta y será descalificado y sustituido por la reserva.

7. El número de sueltas que tendrá el campeonato regional será de 7 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos de puntuación.
El número de árbitros será el establecido en la Planificación Deportiva.

8. Los palomos que, en el acoplamiento se hayan lesionado o perdido, deberán ser presentados o comunicados, según proceda, al árbitro portavoz o Delegado Federativo, al finalizar el mismo o como muchos, 48 horas antes del inicio de la 1ª suelta, que procederá, una vez revisado, a autorizar su participación u ordenará su sustitución por el reserva correspondiente, para lo que se le comunicará lugar y hora por parte del CCD para hacerlo.

El propietario que no lo comunique en tiempo y forma, será descalificado, tanto el palomo como el propietario con inhabilitación con un año para participar en competiciones oficiales y de no ser ya posible su sustitución, se procederá a la apertura del correspondiente expediente por falta muy grave.

9. El palomo campeón de este campeonato, participará gratuitamente en la edición del próximo año. Solo podrá ocupar esta plaza el palomo campeón, no pudiendo ser sustituido por ninguna reserva.

10. Cuando al final de este campeonato, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio, se procederá de la siguiente forma:

a).- Se asignara con la suma de la puntuación paralela obtenida en el comarcal que mejor puntuación tenga, más la obtenida en el SEMIFINAL:

b). De continuar el empate a puntos en la puntuación de la regularidad y también en la SUMA de la puntuación paralela obtenida en el comarcal más semifinal, se asignará al palomo que tenga la mayor puntuación en la SEMIFINAL.

c).- De continuar el empate se efectuará sorteo para establecer el orden final.

11. Los palomos reservas que participen en este campeonato por sustitución de uno de los clasificados, obtendrán la puntuación que le corresponda según su puesto, no el del palomo que sustituya.

12. Los reservas de este campeonato o similares, si los hubieras, deberán aceptar la primera vacante que se le ofrezca.

13.- Los palomos participantes en este campeonato obtendrán los puntos establecidos de bonificación para los palomos presentados en tiempo y forma.

14.- Para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los palomos participantes, se aplicará también la puntuación paralela a los palomos que provienen de las Federaciones Regionales, homologándole la puntuación paralela que hayan obtenido en sus federaciones respectivas.

Asimismo los palomos que obtuvieron tarjeta en el Campeonato Regional de Palomos Jóvenes, en la Final de la Copa Murcia y en las fases iniciales de la final de la Copa Murcia y del Regional del año anterior, también les será homologable esta puntuación.

Para ello, es obligatorio que comuniquen por escrito la participación de dichos ejemplares en esta edición de la Final de la Copa Murcia, antes de la finalización de la primera suelta.
Posteriormente no se les asignara.

15.-PARTICIPACIÓN DE LAS FEDERACIONES REGIONALES EN LA FINAL DE LA COPA REGIÓN MURCIA

Con la celebración de este campeonato que lleva el nombre de nuestra Región, se cierra la temporada de los palomos deportivos a nivel oficial.

Este campeonato, ya por si tradicional y que siempre se celebra paralelamente al Campeonato de España-Copa SM El Rey cuenta con interesantes premios económicos y clasificatorios, convirtiéndose en uno de los campeonatos más importantes y de los de mayor tradición y arraigo.

Después de tantas ediciones, buscamos darle una mayor dimensión y trascendencia, por lo que hemos considerado darle un ámbito nacional, permitiendo la participación de representantes de otras federaciones regionales y aumentando considerablemente los premios económicos y clasificatorios, que den más importancia y repercusión a este campeonato, habiéndose informado a la RFEC para poder celebrarlo con estas condiciones, que servirá también para promocionar nuestro deporte y fomentar la amistad y el compañerismo de todas las aficiones.

A la vista de esto y a petición de la Junta Directiva, la Asamblea General de esta Federación, acordó permitir la participación de palomos procedentes de otras federaciones regionales en la FINAL DE LA COPA MURCIA, siempre que se utilice este sistema de doble FASE para dicha competición.

Por lo que se acuerdan las siguientes normas e instrucciones de participación:

1.- Se abrirá un plazo para que las federaciones regionales que lo deseen, soliciten la cantidad de plazas que consideren oportunas para clasificar para este campeonato.

2.- Terminado el plazo, el CCD acordara el número de plazas que se asignan a cada Federación, teniendo en cuenta la proporción y ponderación de las licencias a nivel nacional de las mismas y de las plazas a asignar.

3.- A cada Federación regional solicitantes les asignara 1 tarjeta, más las que les pudiera corresponder en un reparto proporcional y equitativo o las que soliciten en caso de no haber peticiones para cubrir el máximo de plazas destinadas a ese fin.

4.- Los palomos clasificados deberán haber obtenido la plaza en algunos de los campeonatos Intercomarcales, regionales o similares de la federación regional que proceda.

Se entiende por Intercomarcal el campeonato clasificatorio anterior al Regional de cada federación o bien un campeonato que agrupe a varias sociedades o clubes clasificatorio oficial.

5.- Los palomos o plazas asignados a cada Federación regional, **no podrán ser cedidos a deportistas de otras federaciones**, incluidos los de esta Región, debiendo ser el propietario, con la licencia de la federación regional oportuna, el que participe o bien otro participante de dicha federación.

Ningún deportista podrá participar en la final de la Copa Región de Murcia, con palomos a su nombre o de su peña por dos federaciones regionales distintas, salvo que haya ganado la plaza correspondiente participando a su nombre en ambas federaciones.

Si en una de ellas ha comprobado el derecho a participar, ya sea la tarjeta o el palomo, no se permitirá la participación, siendo descalificado si no facilita los datos correctos para cumplir con este apartado.

6.- La federación regional correspondiente, será la que certifique los requisitos establecidos para los palomos participantes (haber participado en su competición autonómica indicadas) y que el deportista tenga licencia homologada de ámbito nacional expedida a través d esa Federación Regional.

También será la federación regional mediante la hoja de participación la que certifique donde han participado dichos palomos, enviando copia de las competiciones OFICIALES clasificatorias de ámbito comarcal o superior al objeto de aplicarle la puntuación paralela similar a los de esta Federación, y garantizar la igualdad de oportunidad entre todos los participantes.

7.- La plaza obtenida para participar no podrá ser cedida o traspasada a deportistas de otras federaciones y en caso de traspasarse a un deportista de la misma región, deberán reunir las condiciones establecidas para estos.

8.- Los palomos participantes deberán reunir siempre las condiciones generales establecidas.

9.- Serán las Federaciones regionales quienes abonarán las plazas asignadas antes del inicio del campeonato directamente.

10.- El precio establecido será el mismo que los palomos participantes en el Campeonato de España.

11.- Las inscripciones de los palomos procedentes de las demás federaciones regionales, servirán para aumentar en un porcentaje mínimo del 50 % los 3 primeros premios, siendo esto a consideración de la Junta Directiva.

12.- Para cualquier situación no recogida en estas instrucciones, se procederá de acuerdo con lo establecido por el CCD.

P).- CAMPEONATO REGIONAL JUVENIL.

1- En el campeonato Regional Juvenil participarán los menores de 17 años (o que los cumplan en el año en curso) y los mayores de 6 o que los cumplan en el año en curso.
Excepcionalmente podrán participar, si no se cubre el cupo de 100 participantes, hasta los 5 años o que los cumplan en el año en curso.

2.- Los participantes deberán asistir obligatoriamente a todas las sueltas del campeonato y soltar su palomo personalmente desde el lugar asignado por la organización.

Todos deberán estar 20 minutos antes del inicio de la suelta para firmar el parte de asistencia.

Se entiende como falta de asistencia, no acudir al inició de la suelta o llegar cuando se haya soltado la paloma.

3.- Se asignara una puntuación de desempate por la asistencia diaria, con 14 puntos, descontándose de dicha puntuación los siguientes puntos:

- Se descontara 1 punto de la puntuación de desempate por llegar después del inicio de la suelta.
- Se descontara 2 puntos por no acudir a la suelta

4.- En caso de empate en la regularidad, el orden clasificatorio se establecerá teniendo en cuenta lo siguiente:

- En primer lugar se le asignara a quien más puntos de desempate tenga.
- De continuar el empate, en la puntuación de la regularidad y en la puntuación de desempate, se efectuará sorteo entre todos los que estén en las mismas condiciones.

5. Los que tenga 3 o más faltas de no asistencia, es decir, 3 días sin asistir, no optaran a los premios, quedando excluido.

6 - La selección se hará de acuerdo a lo siguiente:

a).- La sociedad organizadora, tendrá 10 plazas garantizadas de socios infantiles-juveniles con licencia expedida por la sociedad, siempre que reúnan los requisitos y no hayan participado anteriormente, ya que en ese caso, entrarán dentro del reparto general.

b).- En primer lugar, los que tengan dos o más años la licencia, por antigüedad en todo caso y no hayan participado en ninguna ocasión.

c).- En segundo lugar, los que tengan la licencia un solo año y no hayan participado en ninguna ocasión.

d).- Entre los que ya hayan participado, el que más tiempo este sin participar y en caso de igualdad, el que más tiempo pueda acreditar la licencia o por sorteo en su caso.

7.- En el Campeonato Regional Juvenil, se podrá sustituir un palomo, por otro del mismo propietario, hasta la tercera suelta, siempre que presente el palomo y la chapa de propiedad a los árbitros antes del comienzo de la suelta en la que es sustituido. De no hacerlo así, será descalificado.

8.- El máximo de palomos participantes será de 100.
De no cubrirse el cupo, el CCD establecerá el sistema para cubrir el número total de palomos participantes si lo considera oportuno.

9.- El campeonato regional juvenil se celebrará a 6 sueltas con una puntuación de 200 puntos por suelta.

Q) –CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JÓVENES

1. El número de sueltas que tendrán el Campeonato Regional de Palomos Jóvenes será de 6 y la duración de cada una de las sueltas de 120 minutos puntuables.

Se celebrará en el mes de Diciembre, con los palomos que lleven anillas de los 2 años anteriores, es decir del año en curos y el anterior, es y las tarjetas se distribuirán en los comarcales de la temporada en curso.
De no poder entregarse las tarjetas en los comarcales, será el CCD quien dictamine como hacerse.

Los días de celebración y fechas, serán fijados por el CCD teniendo en cuenta las circunstancias de la zona y las fechas de las fiestas que puedan entorpecer el normal desarrollo del mismo.

2.- En este campeonato participarán los deportistas que tengan la tarjeta obtenida en los comárcales de acuerdo con el siguiente reparto:

A REPARTIR EN LOS COMARCALES	97
Sociedad organizadora de la final *	3
TOTAL	100

* La sociedad deberá aprobar en Asamblea General el procedimiento para repartir o entregar las 3 tarjetas que le corresponden, recomendándose repartirlas como premio en algún concurso.

3.- En cada comarcal se asignará una tarjeta fija, repartiendo las restantes proporcionalmente al igual que en los comarcales a las sociedades.

4.- La/s tarjeta/s será entregada al propietario del palomo que obtenga el siguiente puesto clasificatorio después de entregar las tarjetas de los Intercomarcales y de las semifinales del comarcal donde se distribuyan o repartan las tarjetas o bien como disponga la sociedad en el caso de hacer más de un comarcal, pero siempre deberán entregarse en el comarcal, salvo que existan circunstancias acordados por el CCD o la Federación.

5.- El propietario, deberá llevar o presentar el palomo anillado con anilla de los años indicados obligatoriamente.

6.- Las tarjetas obtenidas, podrán ser cedidas a otros deportistas en las mismas condiciones.

7. En este campeonato, se fijaran 1 día de suelta de entrenamiento antes de la prueba de acoplamiento, donde la sociedad organizadora soltará la paloma.

8.- PREMIOS CLASIFICATORIOS DEL CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS JÓVENES, será tarjeta clasificatorio para los 10 primeros clasificados para la FINAL DE LA COPA REGIÓN DE MURCIA.
Los premios económicos serán los fijados en la planificación deportiva.

9. Cuando al finalizar este campeonato, existan palomos empatados para decidir el orden clasificatorio se procederá a efectuar sorteo.

R) –CAMPEONATO REGIONAL DE PALOMOS DE RAZA

Se organizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición de Palomos de Raza y lo acordado en la planificación deportiva.

S) COMPETICIÓN NACIONAL

La competición de ámbito nacional, donde participarán los deportistas de esta Federación, es la establecida por la Federación Española de Colombicultura, de acuerdo con las normas y distribución efectuada por esta y son las siguientes:

CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY 2020 (edición temporada anterior)	1
CAMPEONATO NACIONAL- COPA S.M. EL REY 2021	1
CAMPEONATO NACIONAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1
CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL	1
CAMPEONATO NACIONAL DE PALOMAS DE RAZA	1

T) -GASTOS-INGRESOS EN LOS CAMPEONATOS.

1.- Las inscripciones y todo lo relativo a los campeonatos oficiales o no oficiales, deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Competición.

Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

La Sociedad que no cumpla con estas indicaciones, incurrirá en una falta muy grave y en caso de denuncia, será inhabilitada para hacer competición oficial durante 2 años.

2. En el tablón de anuncios o en lugar visible en la sociedad, SIEMPRE deberá figurar una hoja con los datos del campeonato correspondiente y que constará de:

INGRESOS:

INSCRIPCIÓN DEL CAMPEONATO	NUMERO DE PALOMOS	TOTAL INGRESOS
€		€

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
1º PREMIOS	
2º PREMIOS	
3º PREMIOS	
OTROS PREMIOS	
PALOMAS. Las palomas serán seleccionadas de acuerdo con lo establecido	
ÁRBITROS. Los árbitros serán designados de acuerdo con lo establecido	
TROFEOS	
plazas CLASIFICATORIAS DEL INTERCOMARCAL cuando sea oficial	
Plazas CLASIFICATORIAS DE LA SEMIFINAL. Cuando sea oficial	
plazas CLASIFICATORIAS DEL PALOMOS JOVENES cuando sea oficial	
OTROS	
GASTOS VARIOS Y SUBVENCIÓN DE LA SOCIEDAD de acuerdo con el porcentaje máximo establecido en este reglamento. (Grúas, roturas, beneficios, etc.)	

U).- PALOMAS

Serán de aplicación las normas indicadas en el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva e instrucciones que la desarrollen y dicten en su momento por parte del Comité de Competición y Disciplina.

V).- ÁRBITROS

LOS ÁRBITROS deberán tener en cuenta lo establecido en las normas de adaptación de la nueva temporada que se indican al inicio de estas normas.

1.- Los árbitros están obligados a aplicar y llevar a cabo el régimen disciplinado establecido en el Reglamento de Competición y por tanto no pueden negarse, indicando en las incidencias de las actas, todos aquellos actos que entiendan deben ser motivo de reflejarlos.

Durante la suelta, cualquier acto disciplinario, deberá ser sancionado por los árbitros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Competición en materia disciplinario de los árbitros.

En el caso de no hacerlo o de dejadez en sus funciones, será considerado como una falta grave, abriéndose el correspondiente expediente disciplinario al árbitro.

2.- Los árbitros al inicio de la última prueba, deberán comunicar a los participantes, que los palomos que no puntúen y no sean cogidos al finalizar la suelta por los árbitros, deberán ser mostrados a los mismos, al finalizar la suelta tal como establece el Reglamento de Competición y así lo indicarán por el walki a los participantes al comienzo de esta suelta.

Los palomos que no puntúen y no sean controlados por los árbitros deberán figurar como retirados.

Será considerado falta muy grave de los árbitros del campeonato no indicar que palomos no han sido presentados o hayan sido retirados del campeonato o ponerles puntuación, aunque sea cero, para evitar esa norma, adulterando la documentación o actas oficiales.

3.- Los árbitros indicarán claramente cualquier incidencia ocurrida en la sueltas, sin ningún tipo de excepción, indicando siempre las medidas disciplinarias adoptadas que procedan y/o hayan tomado en la suelta.

4.- Los árbitros deben conocer perfectamente el reglamento de puntuación de la FIRMA, así como el Reglamento de Competición y las Normas de la Planificación Deportiva anual.

5.- Los árbitros facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones y demás documentación que procedan, estando obligados a visualizarlo en un plazo de 3 días.

Los árbitros y jueces, están obligadas a tener y facilitar un correo electrónico personal, para recibir las citaciones, notificaciones o cualquier otra comunicación que se envié desde la Federación o de sus comités, a través de esa dirección electrónica, siendo obligación estos visualizar el contenido enviado, cada 3 días, considerándose efectuada y practicada la notificación, a partir del 4 día.

6.- Todas las personas que deseen hacer el curso para ingresar como árbitro en el Comité Técnico de Jueces-Árbitros o ascender de categoría, deberá hacer un curso presencial, y superar una prueba de aptitud (podrán ser teórica y/o práctica), teniendo en cuenta lo siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 13 de octubre.

Esta primera convocatoria será gratuita para todos los que presenten la solicitud dentro del plazo establecido y asistan al curso y a la prueba.

Recomendamos a todos los interesados que presenten la solicitud en la primera convocatoria y se presenten al curso y prueba de aptitud correspondiente.

Aquellos que presenten la solicitud posteriormente, así como los que no hayan asistido al curso de la primera convocatoria y tenga que habilitarse otro curso en segunda convocatoria para su admisión o no, deberá abonar una cuota de inscripción del mismo importe que la licencia de pensionistas para poder asistir, que será destinada a los gastos del curso, y que será distinta a la cuota la licencia de árbitro, y por tanto no será descontada de la dicha cuota, independientemente que se apruebe o no el ascenso o la inscripción como nuevo árbitro.

De convocarse otras pruebas, los interesados deberán abonar una cuota de inscripción del mismo importe que la licencia de adulto y en las mismas condiciones del apartado anterior.

Ser obligatorio aprobar la prueba de aptitud para ascender o darse de alta como nuevo árbitro.

Las condiciones del curso y las pruebas de aptitud, así como el lugar y la fecha, serán comunicadas por el CTJA en su momento.

Los profesores o personal que impartan el curso recibirán los gastos de compensación por asistencia a los cursos.

7. El Comité Técnico de Jueces-Árbitros y el Comité de Competición y Disciplina Deportiva podrá descender de categoría a los árbitros que por algún motivo no hayan respetado las normas y hayan infringido gravemente el reglamento o no hayan acatado las instrucciones y resoluciones federativas o de cualquier Comité de la Federación, debiendo superar la prueba correspondiente para poder volver a ascender, siempre que haya transcurrido un año desde la imposición del descenso.

8. asimismo, dichos comités, podrán ordenar pruebas obligatorias para aquellos árbitros o jueces que por cualquier circunstancia así lo consideren oportuno.

9. Si así lo estima conveniente el CTJA se organizaran al inicio de la temporada unas charlas informativas para explicar las novedades y las incidencias y si fuera necesario dar las instrucciones oportunas.

Para mejor comprensión de los temas tratados y aquellos que se propongan las reuniones serán en varios grupos de árbitros, para que la dinámica del debate de los temas tratados para aclarar las dudas planteadas sea más comprensible y fácil de entender por el entorno adecuado al no haber tanto personal en la sala al mismo tiempo y que eternizan los debates.

10. Durante el mes de septiembre las sociedades deberán comunicar la puesta en marcha de la campaña de captación de árbitros, comunicándose el plazo para presentar las solicitudes para asistir al curso correspondiente.
Al mismo tiempo se comunicaran el plazo de las solicitudes de ascensos.

11. Los árbitros-jueces facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.

X).-PREPARADORES.

Los preparadores deben conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, en estas Normas de las la Planificación Deportivas y en las instrucciones del Comité Técnico de Preparadores y del CCD.

Los preparados están obligados a conocer el Reglamento de Competición y Disciplina y demás normas que regulan la competición, así como a facilitar un correo electrónico en el caso de participar en la competición deportiva.

Los preparadores facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.

A raíz de la nueva Ley de Bienestar Animal, los preparadores deberán controlar las condiciones higiénico-sanitarias de las palomas y palomos, así como del palomar deportivo.

Y).-DEPORTISTAS.-

Los deportistas deben conocer todo lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina, en estas Normas de las la Planificación Deportivas y en las instrucciones del Comité Técnico de Preparadores y del CCD.

Los deportistas están obligados a conocer el Reglamento de Competición y Disciplina demás normas que regulan la competición, así como a facilitar un correo electrónico en el caso de participar en la competición deportiva.

Los deportistas facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando como medio de comunicación y notificación este medio.

A raíz de la nueva Ley de Bienestar Animal, los deportistas deberán controlar las condiciones higiénico-sanitarias de las palomas y palomos de su propiedad, así como del palomar deportivo.

Z).-SOCIEDADES

1.- Las sociedades DEBERÁN conocer el Reglamento de Competición y Disciplina, las Normas de la Planificación Deportivas, además de demás normas que regulan el funcionamiento de la Federación y de la Competición.

Asimismo, están obligadas a tener y facilitar un correo electrónico, para recibir las citaciones, notificaciones o cualquier otra comunicación que se envié desde la Federación o de sus comités, a través de esa dirección electrónica, siendo obligación de la Junta Directiva visualizar el contenido enviado, considerándose efectuada y practicada la notificación, aceptado este medio de notificación.

2.- Es obligatorio que todas las Sociedades, junto con la renovación de la licencia de club, ADJUNTEN copia de tener en vigor el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
Dicho seguro deberá estar contratado y abonado antes del 1 de octubre y finalizar el día 30 de septiembre.

3.- Tal como establece la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura, deberá presentar obligatoriamente la PLANIFICACIÓN DEPORTIVA al Ayuntamiento de su municipio y a la Delegación del Gobierno.
Esto es muy importante, no hacerlo podría ser consecuencia de alguna falta administrativa o de omisión de lo establecido en una LEY con las consecuencias que eso pudiera suponer, por lo que es imprescindible que antes del 1 de octubre lo presenten en ambos lados, mediante la sede electrónica.

4.- De acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Deportes, es obligatorio comunicar cualquier cambio de la Junta Directiva a dicha entidad, mediante el procedimiento correspondiente de la sede electrónica de la CARM.
Dicho cambio de junta directiva será comunicado a la Federación presentado copia de la presentación del documento o certificado de la Dirección General de Deportes

5.-Será obligatorio que las sociedades publiquen en el Tablón de Anuncios de la Sociedad, un cartel o tríptico informativo con el precio de las inscripciones, los premios, importe del arbitraje, importe de las palomas y la subvención o cantidad que se queda la sociedad.

6. Deben abonar, las inscripciones o tarjetas de los Campeonatos antes de las 2º suelta del mismo por transferencia bancaria.

7.- Las sociedades facilitaran obligatoriamente un correo electrónico donde recibir la documentación y notificaciones que procedan, aceptando ese medio de comunicación.

8. La Sociedad tiene la obligación de proceder a la renovación y altas de las licencias de los deportistas de su Sociedad, en los plazos que se establezcan por la Federación, uno para la renovación de peñas y otros 5 días antes de finalizar la temporada oficial.

9-. Las sociedades están obligados a tener activo la firma digital para relacionarse por la sede electrónica con las administraciones públicas.

10.- las sociedades deberán tener una cuenta bancaria, donde se anotaran todos los movimientos, ingresos y gastos, de la sociedad, para que quede constancia y donde únicamente recibirán los pagos de la federación, emitiéndose transferencia o cheque bancario a nombre de la sociedad.

11.- A raíz de la nueva Ley de Bienestar Animal, las sociedades deberán controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los palomares deportivos de sus socios o de su zona y el control en las sueltas e los casos que afecten a esta ley.

DISPOSICIONES

PRIMERA).- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A- Las Sociedades, que en el año anterior hayan realizado campeonato comarcal, ANTES del día 30 de octubre, deberán hacer presentado la aceptación del comarcal que se le asignara directamente, sin necesidad de presentar solicitud, donde se indicarán los palomos que le correspondan en el reparto, haciéndose pública la distribución que corresponda, siempre que reúna los requisitos establecidos.

Las sociedades que al 1 de marzo, no tengan 25 licencias de adultos y pensionistas serán excluidas del reparto, perdiendo su derecho a hacer el comarcal.

Las sociedades que por cualquier motivo renuncien al comarcal, deberán hacerlo antes del 30 de OCTUBRE, aplicándose lo establecido si renuncia posteriormente.

B- Las Sociedades que no hayan realizado COMARCAL, deberán proceder a solicitarlo, POR ESCRITO, indicando claramente que desea celebrar el campeonato comarcal, antes del 30 de marzo, para tenerlas en cuenta en el reparto de la temporada siguiente, pero siempre que reúnan las condiciones establecidas en el reglamento de competición en la fecha indicada.

C. Para poder hacer un campeonato comarcal por primera vez, deberá tener en cuenta todos los requisitos exigidos para poder acceder y que están establecidos en el reglamento de Competición y Disciplina y que son entre otros:

1).- Acreditar haber tenido competición en la temporada en la que se solicita su inscripción, con la presentación del impreso oficial habilitado de la HOJA DE COMUNICACIÓN DE CAMPEONATOS celebrados en la misma (impreso 5-001). Hoja comunicación campeonatos celebrados en la sociedad), antes de transcurridos 5 días desde la finalización de cada campeonato. Este impreso deberá llevar la firma del presidente de la sociedad y del árbitro federado.
Debe quedarse con copia sellada de haberlo presentado en la Federación o con el nº de registro correspondiente. Este será el único medio de prueba de haberlo presentado.

2) Tener un mínimo de 25 licencias de adultos y pensionistas en las 2 últimas temporadas.

3).- Otras que puedan estar establecidas.

D- Las Sociedades solicitantes de Campeonatos Intercomarcales y Semifinales, podrán solicitar su inclusión en el cuadro rotativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Competición y Disciplina y tener el mínimo de licencias establecidas durante 3 últimas temporadas, siempre antes del 30 de marzo.

E- Las Sociedades solicitantes de los Campeonato Regional Final Copa Región de Murcia para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, y tener el mínimo de licencias exigido en esa fecha de 35 licencias de adultos-pensionistas.

Las sociedades solicitantes del Campeonato Regional y de la Final de la Copa Murcia, deberán presentar el acuerdo de la Junta Directiva o de la Asamblea, indicando la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

La solicitud de estos campeonatos será conjunta, solicitándose la organización de uno de estos campeonatos, por lo que se le podrá conceder cualquier de los indicados, no pudiendo ser rechazada la concesión sin motivo justificado, quedando excluida la sociedad que renuncie para hacer competición oficial durante dos temporadas.

Cuando se presente la solicitud para organizar el regional, final de la copa Murcia se entenderá que opta a todas y cada una de ellas, sin poder poner vetos o excepciones.

Si una vez concedidos estos campeonatos desistiera de la solicitud o concesión, será considerado como renuncia y se le aplicará lo que establece el Reglamento de Competición y Disciplina para estos casos.

Asimismo, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.

- Escrito del Sr. Alcalde o Concejal del Ayuntamiento de la localidad, respaldando y colaborando en la organización del Campeonato, comprometiéndose a poner a disposición de la organización, a las fuerzas de orden público y/o protección civil, etc...

No será válida la documentación firmada por personas distintas al alcalde o concejal del Ayuntamiento.

F.- Las Sociedades solicitantes del Campeonato Regional Juvenil y del Campeonato Regional de Palomos Jóvenes o similares, para la siguiente temporada, deberán presentar su solicitud antes del 30 de marzo, y tener el mínimo de licencias exigido en esa fecha de 25 licencias de adultos-pensionistas.

Las sociedades solicitantes de estos campeonatos, deberán presentar el acuerdo de la Junta Directiva o de la Asamblea, indicando la autorización para solicitar la organización del campeonato en cuestión, aceptando los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa para la concesión de dichos campeonatos.

G).- Las Sociedades organizadoras de campeonatos oficiales, que por algún motivo no deseen o tengan algún impedimento para realizarlo deberán comunicarlo antes de que se publique la lista oficial de sociedades organizadoras de campeonatos comarcales.
De no hacerlo así, quedaran inhabilitadas durante 2 años para realizar campeonatos oficiales de cualquier tipo.

H- Las Sociedades que realicen el Regional, Final de la Copa Murcia o de similar categoría, no podrán realizar campeonatos Intercomarcales o semifinales, salvo que no haya en su zona ninguna sociedad para hacerlo.

I- Ninguna Sociedad podrá realizar el mismo año, una semifinal de la Copa Murcia y un Campeonato Intercomarcal.
Excepcionalmente, si una zona no tuviera peticiones para organizar la semifinal, si podría realizar los dos campeonatos.

J.- Las sociedades que tengan concedido un campeonato de 1ª y 2º categoría, deberán aceptar las instrucciones y fechas y días fijados por el CCD para su celebración, siendo inhabilitadas durante 3 años las sociedades que se negaran a hacerlo por una de estas circunstancias.

K.- Las sociedades que no presten colaboración en la organización de los campeonatos que se organicen en su campo de vuelo, no recibirán la subvención que pudiera haber y se procederá a la inhabilitación para realizar competiciones del tipo correspondiente.

SEGUNDA).- NORMAS DE ADAPTACIÓN EN CASO DE SUSPENSIÓN

Cuando se suspenda, bien temporalmente o definitivamente, un campeonato por motivos extradeportivos (por ejemplo la pandemia) se procederá de la siguiente forma:

1.- COMARCALES.

a).- Si pudiera reanudarse, se esperara hasta 48 horas antes del acoplamiento del Intercomarcal o campeonato al que clasifica tarjetas o palomos, dándose por finalizado si no pudiera reanudarse antes de esa fecha.

b).- Si se hubieran celebrado 4 o más pruebas, siempre que no pudiera reanudarse antes del acoplamiento del campeonato al que van clasificados, se dará por finalizado entregándose los premios como este la clasificación de la regularidad, con los mismos efectos deportivos que se hubieran

celebrado todas las pruebas, a excepción de los premios económicos, que se verán reducidos en el porcentaje que proceda.

En este caso los gastos no efectuados (premiso, arbitrajes, etc.), se devolverán a los participantes proporcionalmente a la inscripción, siempre que resulte la cantidad a devolver resultante sea significativa y proporcionada.

c).-Si no se hubieran celebrado las 4 sueltas y no pudiera terminarse antes del acoplamiento, se entregarán las plazas clasificatorias en el orden en que estén, pero no se entregarán premios económicos de ningún tipo.

El importe de los premios, además de los gastos no efectuados (árbitros, palomos, etc.), se devolverán a los participantes siempre que resulte la cantidad a devolver resultante sea significativa y proporcionada.

e).- Si un comarcal que hubiera celebrado la prueba de acoplamiento de presentación, no pudiera iniciarse y celebrarse antes del acoplamiento del campeonato siguiente, se efectuará un sorteo entre los participantes inscritos, debiendo abonar el importe de la inscripción correspondiente los deportistas que salgan seleccionados.
Si alguno de estos renunciara a la tarjeta clasificatoria se continuara sorteando hasta cubrir el número plazas por este procedimiento.

La inscripción, una vez descontados los gastos, se devolverán a los participantes proporcionalmente, siempre que resulte la cantidad a devolver resultante sea significativa y proporcionada.

En todo caso, si no se cubrieran seria la Federación la que la ofertaría a otros comarcales de la zona u otras zonas hasta conseguir, siempre por sorteo, cubrir las plazas necesarias.

f). Si un comarcal no pudiera celebrar la presentación para conocer los palomos inscritos, las plazas serán asignadas por sorteo a los socios con licencia federativa de la sociedad organizadora, debiendo abonar el importe de la inscripción correspondiente los deportistas que salgan seleccionados.
En todo caso, si no se cubrieran seria la Federación la que la ofertaría a otros comarcales de la zona u otras zonas hasta conseguir, siempre por sorteo, cubrir las plazas necesarias.

2.- INTERCOMARCALES - SEMIFINALES.

a).- Los Intercomarcales, en caso de suspensión se efectuara DE LA MISMA FORMA QUE LOS COMARCALES, salvo en los siguientes supuestos:

1.- Si no se pudiera comenzar los campeonatos INTERCOMARCALES, las plazas se efectuarán por sorteo entre las tarjetas participantes, que serán los que participen en el campeonato regional.

Los deportistas seleccionados deberán abonar el importe de la inscripción correspondiente para participar en el campeonato regional o similar.

En todo caso, si no se cubrieran seria la Federación la que la ofertaría a otros comarcales de la zona u otras zonas hasta conseguir, siempre por sorteo, cubrir las plazas necesarias.

Una vez descontados los gastos, se devolverán las inscripciones a los participantes proporcionalmente, siempre que resulte la cantidad a devolver resultante sea significativo y proporcionado. En las semifinales se hará igualmente.

2.- Si se suspendieran toda la competición, no siendo posible terminar la temporada, se procedería a la devolución del importe de las tarjetas a los propietarios de estas, según la proporción que estuviera el campeonato Intercomarcal o semifinal, una vez descontados los gastos efectuados.

3.- Las plazas de las comunidades autónomas se entregarían por el mismo procedimiento que los Intercomarcales y con las condiciones de las normas generales.

3.- REGIONAL – COPA MURCIA

a.- Se obrara al igual que lo indicado anteriormente, salvo en:

1).- Si no pudiera ser posible reanudar la competición antes del 30 de junio, se dará por finalizada el campeonato, otorgándose el título de campeón a quien corresponda en el momento que se quedó, lleve las sueltas que lleve.

2).- Sino hubiese sido posible empezar, se dejara desierto los campeonatos, empezando la temporada siguiente desde cero.

3).- Si se hubieren celebrado 1, 2 o 3 sueltas, los premios económicos se repartirían proporcionalmente a todos los participantes, junto con los gastos no efectuados que procedan.
Si se diera terminado con 4 o más sueltas, se entregaron los premios normalmente.

b).-En todo caso, si la RFEC realizará en la misma temporada el campeonato de España, irían los palomos según su puesto de clasificación en el campeonato correspondiente o bien por sorteo de no haberse iniciado el campeonato.

c).- Si la RFEC decidiera realizar los campeonatos nacionales posteriormente en la temporada siguiente, se dictarían normas para su clasificación.

Cuando por algún motivo se produjera la SUSPENSIÓN DE LA COMPETICIÓN por cualquier motivo definitivamente, sin posibilidad de reanudarse y para resolver los aspectos económicos y deportivos, atendiendo a criterios de justifica y equidad, se hace necesario que la Federación sostenga y proponga un conjunto de medidas que, al menos, serán menos subjetivas que las de los propios interesados y que, además, estarán presididas por la vocación, tantas veces demostrada por los miembros de la Junta Directiva, de favorecer, en todo lo posible, a nuestro deporte.
Hay un aspecto que no debemos obviar: las competiciones se organizan y ejecutan por las Sociedades, por delegación de la FCRM, pero son ellas las que establecen todos los requisitos de participación. Pueden hacer libremente lo que deseen desde el punto de vista organizativo, establecimiento de premios, , gastos, mejoras para la seguridad de los ejemplares, selección de árbitros y palomas, etc., teniendo solamente que sujetarse a las normas federativas, siempre que se cumpla con lo acordado, esto es: se compite con árbitros federados, aplicando el reglamento federativo, con los requisitos de licencia federativa, etc., pero el campeonato está entre sus competencias, en tanto que la parte deportiva oficial, y por tanto: clasificatoria, pertenece a la FCRM.
Esta delegación en el aspecto económico de la competición, hace que sea la sociedad la que establezca un importe de inscripción, una parte discrecional, para cada uno de los participantes, en función de sus pretensiones en premios, árbitros, palomas, etc., y otra obligatoria como son las inscripciones de las tarjetas clasificatorias para la siguiente fase, siendo la suma de las dos, la inscripción a abonar por cada participante.
Al desaparecer la competición, al ser anulada, la inscripción ya no debería contener las tarjetas clasificatorias y por tanto debería normalmente deducirse de la inscripción inicial y restituirse a los interesados, al igual que se haría si quedara alguna prueba sin arbitrar y se deduciría la asignación de los árbitros e incluso de la paloma de suelta, que también debería ser restituido a los participantes.
Las recomendaciones serian
PRIMERA.- Suspendida la Competición, de manera definitiva, no existiendo una segunda fase clasificatoria, la Federación procederá a devolver a las Sociedades, en su cuenta, el importe percibido por todas las tarjetas clasificatorias. Las tarjetas ya no tienen ninguna validez al ser de una competición anulada.
SEGUNDA.- Las Sociedades que ya hayan entregado tarjetas clasificatorias procederán, de conformidad con sus propias normas, a indemnizar su valor a quienes las obtuvieron o a quien le correspondería el reparto económico. Ni la Federación, ni las Sociedades tienen más obligación que la de devolver el importe de la tarjeta. Lo que hayan hecho con las tarjetas quienes las recibieron es ajeno a nuestra actividad.

En el caso de que algún deportista que ya hubiese obtenido tarjeta clasificatoria, manifieste su voluntad de conservar la tarjeta, en lugar de recibir su valor, con la intención de emplearla en una ulterior competición, no se puede acceder a tal petición. Las tarjetas carecen de valor deportivo ya que solo eran clasificatorias en la competición 2021, algo que ya no existe.
TERCERA.- Las Sociedades se abstendrán de entregar tarjetas de la competición en, ya que, suspendida definitivamente, carecen de objeto y no tienen ningún valor deportivo. Por otro lado, acordada la devolución de su importe por la FCRM, cualquier actividad sobre las tarjetas distintas a su entrega a la federación o su destrucción, podría resultar delictiva.

CONCLUSIÓN:

La competición no existe al ser suspendida, las tarjetas han de reintegrarse a las Sociedades y éstas, en función de sus normas propias o a estas recomendaciones, han de proceder a liquidar económicamente los campeonatos, devolviendo el sobrante, si lo hubiera a los participantes atendiendo a criterios de justicia y equidad como los que recomiendo.
De la misma forma, debe procederse a liquidarse la temporada deportiva, sin remanentes que puedan causar algún conflicto para la próxima temporada al dejar temas económicos, clasificatorios o de derechos futuros sin resolver, que puedan entorpecer el normal desarrollo de la próxima temporada y que puedan limitar los derechos de otros participantes o sociedades.

No existe una solución exacta y justa porque la situación es de grave excepcionalidad, otros criterios pueden enriquecer las orientaciones que aporto o, habrá de adoptarse una decisión por las Sociedades y la Federación, de conformidad con sus órganos de decisión.

Establecer orientaciones equitativas evitará religiosidad, pero no va a evitar discrepancias que deben ser ordenadas, correctas y propias de compañeros que compiten entre sí pero lo hacen con espíritu deportivo y orientado al bien superior de la colombicultura. Otros comportamientos no son admisibles ni en el mundo deportivo, ni en la sociedad civil.

A la vista de lo indicado y para las sociedades que no tengan establecido algún sistema para estas situaciones, podrán o deberán utilizar y adoptar estas recomendaciones para la liquidación y terminación de los campeonatos comarcales suspendidos, garantizando de este modo un criterio común para todas:

1º.- Las Sociedades procederán a liquidar los gastos e ingresos del campeonato y con el resto, esto es, lo no gastado reintegrar a los participantes en la proporción correspondiente de las cuotas de participación en el campeonato.
2º.- Se recomienda a las sociedades que no tengan establecido un sistema para estos casos, proceder del siguiente modo:
Campeonatos ya concluidos. Solo se devolverá a los participantes que obtuvieron tarjeta clasificatoria el importe de ésta, que será reintegrado por la FCRM a la Sociedad mediante abono o transferencia en su cuenta bancaria para que se los haga llegar a los que correspondan de acuerdo con el reparto de los premios que efectuaron.

En estos casos los participantes han disfrutado de la totalidad de la competición y han recibido los premios de la posición que correspondió a sus méritos. Se han ejecutado todos los gastos con normalidad y los participantes recibieron los premios obtenidos en buena lid y de conformidad con sus méritos deportivos.

Campeonatos que han celebrado hasta la 3º suelta. Estos campeonatos se encuentran en una fase inicial, sin superar el ecuador de la competición, por ello, no debería entregarse premio alguno, ya que el mérito demostrado no lo justifica; a mayor abundamiento, nadie ha obtenido una clasificación definitiva: al estar en juego más puntos de los que ya se han obtenido. En algunos casos la competición (acoplamiento, 1 o 2 sueltas) es tan embrionaria que difícilmente se puede justificar otro proceder.
Los gastos no efectuados deben devolverse a la totalidad de participantes.

Los gastos no efectuados y que deben liquidarse a los 100 participantes o los que intervengan, en partes proporcionales en este apartado, son aquellos relativos a cualquier partida presupuestaria del campeonato que no se haya ejecutado o comprometido el gasto, como son los premios económicos establecidos en su totalidad, la inscripción de las tarjetas clasificatorias en su totalidad, los gastos de

árbitros y palomas de las pruebas no celebradas y cualquier otro gasto presupuestado en el campeonato (gastos varios, organización, etc.) que no se hayan efectuado.

Campeonatos que, no habiendo concluido, han celebrado la 4ª o ulteriores sueltas. Estos campeonatos se encuentran en una fase muy desarrollada, sin embargo, nadie ha obtenido una clasificación definitiva, toda vez que no se ha producido la conclusión del campeonato. Entiendo que lo equitativo, por analogía con otros deportes y en atención al mérito ya acreditado, es la entrega de los premios económicos establecidos por la sociedad y los trofeos si procede a los campeones de regularidad, sin el importe de la tarjeta clasificatoria que ya no existe, como ha quedado expresado, procediéndose a la devolución de los gastos no ejecutados entre todos los participantes.

Los gastos no efectuados y que deben liquidarse a los 100 participantes o los que intervengan, en partes proporcionales en este apartado, son aquellos relativos a cualquier partida presupuestaria del campeonato que no se haya ejecutado o comprometido el gasto, como son la inscripción de las tarjetas clasificatorias en su totalidad, los gastos de árbitros y palomas de las pruebas no celebradas en su totalidad y cualquier otro gasto presupuestado en el campeonato (gastos varios, organización, etc.) que no se hayan efectuado.

TERCERA).- ADELANTO CELEBRACIÓN COMARCALES OFICIALES

Se acuerda en la Asamblea que a partir de esta temporada se celebrarán los comarcales clasificatorios para los Intercomarcales, semifinales, regional de palomos jóvenes y aquellos similares que pudieran darse anticipadamente, es decir, deberán celebrarse en la temporada anterior.

En principio a los comarcales anticipados le es de aplicación la normativa de estas normas, tanto en el aspecto deportivo como económico.

Se indica que todos los comarcales clasificatorios para la temporada 2024 se celebrarán antes del 30 de junio de 2023.

CUARTA).- PREMIO A LA MEJOR PALOMA

Se autoriza al Comité de Competición y Disciplina para establecer las condiciones reglamentarias para asignar un premio a la mejor paloma del Campeonato Regional y de la Final de la Copa Murcia.

Para lo cual, el Comité de Preparadores, presentara la oportuna propuesta donde se recojan los requisitos de participación.

Dichos requisitos deberán ser iguales para que todos tengan las mismas oportunidades o derechos de participación, pudiéndose establecer una cuota si fuera necesario de inscripción y que participan la mayoría de preparadores.

Este premio no es obligatorio y será la Junta Directiva quien acuerdo el número de premios y sus importes.

QUINTA).- BAREMO ABONO PALOMAS DE SUELTA EN LOS CAMPEONATOS

CALIFICACION Y ABONO DE LAS PALOMAS DE LOS CAMPEONATOS

TEMPORADA 2022

La Comisión organizadora del Campeonato será la que valore la paloma a su saber y leal entender, con esta valoración que podrá ser también utilizada por el Comité de Preparadores, para la selección de palomos, se procederá al ABONO DE LA PALOMA, es decir, se remunera DE ACUERDO CON ESA VALORACION y con las AJUSTES o CONSIDERACIONES que se indican que deben reunir también, por eso, la comisión debe ser precisa y justa en su valoración del trabajo de la paloma en la suelta. ROGAMOS SERIEDAD A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EN SU VALORACIÓN Y VOTACIÓN PARA QUE SEA JUSTA

INDICACIONES e INSTRUCCIONES

1.- El delegado Federativo, entregará a cada miembro de la Comisión Organizadora una PAPELETA DE VOTACIÓN, que cumplimentará cada uno con su valoración y se la devolverán dobladas. La votación será secreta para votar con autonomía e independencia.

2.- Los 5 miembros de la comisión VOTARAN en la papeleta la paloma de cada suelta, valorándola con una NOTA DE PUNTOS entre 0 a 10 puntos, según el baremo que se adjunta a continuación.

(Recomendamos valorar y votar siempre con decimales (5,50, 6,25 o 8,75, etc.), para valorar adecuadamente la paloma y que no se quede siempre en números enteros. Por ejemplo: si creemos que es muy buena la votamos con 8,75, 8,90 como mínimo, no solo con 8, pero o si tenemos ALGUNA duda de que hay sido muy buena, mejor ponerle 7,50 o 7,90, así nos aproximamos mejor a la evidencia e interpretación de la votación).

Cada miembro, según su entender y apreciación de la suelta, emitirá en la papeleta de voto (de forma secreta) la puntuación que le da a la paloma, entre 0 a 10 puntos, o pondrá SIN CALIFICAR si considera que no ha dado tiempo para emitir una votación por las circunstancias de la suelta o FUERA LIMITES cuando haya ocurrido esto, nada más empezar. Si se sale de los límites después de hacer suelta y entendemos que pueden valorarla se procederá a puntuar como considere cada uno.

3.- El delegado reunirá todas las papeletas y procederá a desplegarlas y apuntar la votación de cada papeleta. Después de todo, se sumará la puntuación de los 5 y se dividirá por 5, dando un resultado que será la calificación de la paloma que figura en el baremo indicado. Si por algún motivo votaran menos el divisor sería el número de los que han votado.

Si la mayoría de los votos, sale SIN CALIFICAR, se dará esa calificación a la paloma. Igualmente, si la mayoría sale FUERA DE LIMITES.

Cuando haya papeletas SIN CALIFICAR o FUERA DE LIMITES y no sea mayoría, se sumarán la de los otros miembros, descontándose del divisor de la fórmula, los miembros que hayan puesto SIN CALIFICAR. Es decir, si uno ha puesto sin calificar o fuera de límites, se dividirá solo entre 4.

Según la calificación que se obtenga, se abonará la paloma, a excepción de las palomas calificadas como EXCELENTES, MUY BUENA y BUENAS que además, deberán reunir también los requisitos establecidos en los AJUSTES O CONSIDERACIONES DE LA VALORACIÓN que se indican más abajo.

La media de puntuación obtenida se trasladará o convertirá a la siguiente calificación:

CALIFICACIÓN	PROMEDIO A OBTENER	IMPORTE a ABONAR
EXCELENTE	9,01 a 10,00	100 €
MUY BUENA	8,01 a 9,00	90 €
BUENA	6,01 a 8,00	80 €
REGULAR	5,01 a 6,00	50 €
MALA	3,01 a 5,00	30 €
MUY MALA	1,01 a 3,00	20 €
DESCALIFICADA	0,00 a 1,00	0
SIN CALIFICAR		40 €
FUERA LIMITES		20 €

continua..... ver los ajuste o consideraciones a continuación

AJUSTES O CONSIDERACIONES DE LA VALORACIÓN

Es evidente, que después de obtener esta media, y siempre que el resultado sea EXCELENTE, MUY BUENA o BUENA, el delegado deberá contestar afirmativamente las preguntas que se hacen en cada apartado, para mantener dicha calificación y que se indican a continuación:

1.- PARA SER CALIFICADO COMO "EXCELENTE". La paloma además de ser calificada como EXCELENTE, deberá haber hecho estas 3 cosas, si no se bajara de calificación un nivel. (De EXCELENTE a muy buena)

a). - Volar al inicio entre 5 y hasta 15 minutos como mínimo, sin pasar de 30 minutos.
b). - Hacer entre 5 y 12 paradas.
C. - Que la puntuación máxima la obtenga un máximo de 20 palomos.

Ejemplo: no tendría sentido que una paloma excelente tuviera 80 palomos empatados.
Ejemplo: No tendría sentido dar excelente a una paloma que solo vuela 2 minutos y se para y se queda con 1 palomo.

2.- Para ser calificada como MUY BUENA, la paloma además de ser calificada como MUY BUENA deberá hacer hecho estas 3 cosas, si no se baja de calificación un nivel. (MUY BUENA a buena)

a). - Volar al inicio entre 5 y 10 minutos como mínimo, sin pasar de 30 minutos.
b). - Hacer entre 4 y 12 paradas.
C. - Que la puntuación máxima la obtenga un máximo de 30 palomos.

3.- PARA SER CALIFICADA COMO "BUENA", la paloma además de ser calificada como BUENA, deberá hacer hecho estas 3 cosas, si no se baja de calificación un nivel. (BUENA a REGULAR)

a). - Volar al inicio entre 5 y hasta 10 minutos como mínimo, sin pasar de 30 minutos.

b). - Hacer entre 3 y 15 paradas.
C. - Que la puntuación máxima la obtenga un máximo de 40 palomos.

3.- DESCALIFICADA: Sera aquella que por su comportamiento en la suelta y/o haya producido algún tipo de infortunio general o percances graves que puedan dar lugar a esta calificación de la paloma por parte de la comisión organizadora. También la que tenga un punto o menos

4.- SIN CALIFICAR Paloma que, por circunstancias ajenas a ella, no haya podido ser valorada al tener que haberse cortado la suelta o se haya producido alguna situación de incapacidad o imposibilidad de la paloma

5.- FUERA LÍMITES Se pondrá FUERA DE LIMITES, cuando la paloma nada más empezar o unos minutos después, sin haber hecho nada, se salga directamente de los limites, durante los 10 primeros minutos de la suelta, sin efectuar alguna parada controlada o paradas de más de un minuto, es decir que no puede ser valorada por lo hecho.

Si la paloma estaba haciendo suelta antes de salirse o si al salirse de los limites, no pudiera cogerse y siguiera puntuando se valorara su labor y no se pondrá fuera de límites, ya que puede ser valorada en función de lo realizado.

La paloma que se vaya fuera del límite haciendo ya la parada controlada o de haber estado parada más de un minuto, tendrá la puntuación normal que le asigne la comisión por sus cualidades en el tiempo que ha estado, si así lo entiende la mayoría de la comisión.

Los miembros de las comisiones organizadoras podrán transmitir sus opiniones o sugerencias para mejorar que esta valoración sea lo más justa posible y se ajuste a la realidad de lo ocurrido en la suelta.

El delegado será el encargado de convocar a la Comisión, después de cada suelta, para efectuar la votación y cumplimentar la hoja de esta valoración, que entregara con el acta de la suelta y la hoja baremo de la paloma, es decir, los 3 impresos.

AVISAR a los 2 deportistas de la COMISIÓN que deben pasar a votar sin excusas al finalizar cada una de las sueltas y si no pueden o no van a ir a la suelta, deben ser sustituidos.

HOJA A CUMPLIMENTAR POR LA COMISION ORGANIZADORA

VALORACION DE LA PALOMA

CAMPEONATO INTERCOMARCAL DE: _____

SUELTA Nº		FECHA DE LA SUELTA	

Nº ID PALOMA		Nº ANILLA		PLUMA	
PREPARADOR:					
HORA COMIENZO SUELTA			*HORA FINALIZACIÓN SUELTA*		

TOTAL NOTAS: ____, ____ **puntos**. **Miembros comisión**: ____ **RESULTADO**: ____, ____ **puntos de media**.
(DIVIDIR el total de valoraciones por el número miembros de la comisión)

Marcar lo que proceda
Si la calificación es EXCELENTE, MUY BUENA O BUENA, deberá marcar y responder las preguntas que se hacen en el apartado correspondiente, según el resultado obtenido de la valoración.

☐ - **EXCELENTE** De **9,01 a 10** puntos de media	☐ a).- Volar al inicio entre 5 y 15 minutos **como mínimo sin pasar de 30 minutos.**
	☐ b).- Hacer entre 5 y 12 paradas controladas.
	☐ c).- Que la puntuación máxima la obtenga un máximo de 20 palomos.

☐ - **MUY BUENA**	☐ a).- Volar al inicio entre 5 y 10 minutos **como mínimo sin pasar de 30 minutos. .**
	☐ b).- Hacer entre 4 y 12 paradas controladas.

De **8,01 a 9,00** puntos de media	☐ c).- Que la puntuación máxima la obtenga un máximo de 40 palomos.

☐ - **BUENA** De **6,01 a 8,00** puntos de media	☐ a).- Volar al inicio entre 5 y 10 minutos **como mínimo sin pasar de 30 minutos.**
	☐ b).- Hacer entre 3 y 15 paradas controladas.
	☐ c).- Que la puntuación máxima la obtenga un máximo de 50 palomos. c

☐- **REGULAR**	**5,01 a 6,00**	☐- **MALA**	**3,01 a 5,00**
☐- **MUY MALA**	**01.01 a 3,00**	☐- **DESCALIFICADA**	**00,00 a 01,00**
☐- **SIN CALIFICAR**		☐- **FUERA LIMITES**	

EL DELEGADO FEDERATIVO hará un resumen breve y pormenorizado del desarrollo de la suelta en función del palomo, Para eso puede utilizar el dorso de esta hoja.

.....

.....

.....

.....

El DELEGADO

Fdo.....

Sr. DELEGADO: Corte y entregue a cada miembro de la comisión una papeleta de estas.
Que la cumplimenten poniendo su puntuación y doblada dejarlas juntas y mezclarlas para garantizar el secreto de la votación.

2.- Los 5 miembros de la comisión VOTARAN en la papeleta la paloma de cada suelta, valorándola con una NOTA DE PUNTOS entre 0 a 10 puntos, según el baremo que se adjunta a continuación.
(Recomendamos valorar y votar siempre con decimales (5,50, 6,25 o 8,75, etc.), para valorar adecuadamente la paloma y que no se quede siempre en números enteros. Por ejemplo: si creemos que es muy buena la votamos con 8,75, 8,90 como mínimo, no solo con 8, pero o si tenemos ALGUNA duda de que hay sido muy buena, mejor ponerle 7,50 o 7,90, así nos aproximamos mejor a la evidencia e interpretación de la votación).
.por favor, VOTE seriamente con su apreciación, si no no servira este baremo, no se deje influir por amistad u otras consideraciones**.**

Nota: debe poner un numero del 0,00 al 10,00

Nota asignada: ___ , ___ puntos

Papeleta votación de la PALOMA para la comisión organizadora.
Escriba claramente los números y los decimales

_____ puntos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. En los casos no recogidos en los reglamentos o en estas normas, se atendrá a lo dispuesto por el CCDD.

SEGUNDA.- Las instrucciones, normas o reglamentos que puedan entrar en discusión con lo establecido en estas normas serán dilucidas por el CCDD, que dictara la resolución oportuna para su aclaración Y aplicación oportuna.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas, cuando no esté tipificado en estas normas o en el Reglamento de Competición será considerado como falta grave.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas de la Planificación Deportiva han sido aprobadas por la Asamblea General de Compromisarios de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, el **día 7 de octubre de 2022.**

EL SECRETARIO

Vº Bº

Fdo. Diego Hellín Sánchez

Fdo. José Rubio González